

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PAIHUANO**



Paihuano, 24 de enero de 2019.-

VISTOS: Lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 18.883 y las atribuciones que me confiere el artículo 63, letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 2052 de fecha 31 de diciembre de 2018 que aprueba las bases del concurso para proveer profesional grado 10, el Decreto Alcaldicio N° 377 del 17/05/2017 que aprueba Reglamento de Concursos Públicos, el Decreto Alcaldicio N° 1680 de 6 de diciembre de 2016, y lo señalado en el número 3 del artículo 40 bis del decreto N°250; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Paihuano tiene la necesidad de proveer el cargo vacante de la Planta Municipal Profesional, Grado 10, el cual se encuentra definido para cumplir funciones relacionadas con Asistencia Social Municipal en la Comuna de Paihuano, a cargo de orientar a la comunidad en todo el ámbito de beneficios sociales y superación de la pobreza.

SEGUNDO: para lo anterior se confeccionó bases orientadas a preseleccionar candidatos idóneos en estas materias, de los cuales solo dos candidatos lograron 61 puntos de 60 mínimos en su evaluación curricular y pasar a la etapa de entrevistas. En esta etapa, se evaluó a los candidatos que sobrepasaron el puntaje mínimo curricular por parte de la comisión constituida en bases, interrogando personalmente sobre elementos y condiciones mínimas y necesarias para determinar los conocimientos básicos y fundamentales que debería cumplir un candidato idóneo para el cargo concursado.

Estas preguntas estaban orientadas a determinar conocimientos sobre la comuna y sobre los beneficios sociales otorgados por el Estado al que la comunidad paihuanina puede optar mediante la *Asistencia Social entregada por esta entidad municipal*.

TERCERO: Los resultados de las entrevistas constan en pauta que se adjunta y que forma parte integrante de este decreto, fueron de un puntaje total de 40,875 de un total de 100 puntos del concurso, ello derivado de una demostración aceptable y adecuada respecto de los conocimientos de la comuna, pero de escasas respuestas asertivas en preguntas sobre conocimientos en las labores propias de la Asistencia Social municipal, por ello se concluyen estos bajos resultados, que no alcanzan ni el 50 por ciento del máximo puntaje.

CUARTO: Para cumplir con los objetivos propuestos en las bases –selección de personal idóneo- es que la comisión propone que se declare desierto el concurso público, por resultar contraproducente para los intereses del servicio, ello por los bajos resultados en la etapa de conocimientos de Asistencia Social Municipal llevada en el concurso. Lo anterior se deduce teniendo en consideración el numeral tercero del artículo 40 bis del decreto

N° 250, que señala la posibilidad de proponer el declarar desierto una licitación pública cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

a mi cargo dicto lo siguiente:

Por lo anterior, y en uso de las atribuciones

DECRETO N° 079 /2019.-/

1.- **DECLÁRESE Desierto** el Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo de Planta de la Ilustre Municipalidad de Paihuano:

➤ **Un cargo grado 10°, Planta Profesional**

luego Archívese.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Publíquese,



EVELYN CORTES PASTEN
SECRETARIA MUNICIPAL



HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE DE PAIHUANO

HAA/ECP/LCA/RMM/MCHE/epe

Distribución:

- Oficina de Personal
- Carpeta de Concursos
- Correlativo Decretos
- Correlativo RRHH/041